

UNIVERSIDAD NUEVA ESPARTA  
CARACAS – VENEZUELA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**REGLAMENTO DE MENCIONES HONORÍFICAS  
(PREGRADO)  
UNIVERSIDAD NUEVA ESPARTA**

Caracas, 16 de Noviembre de 1991

## **REGLAMENTO DE MENCIONES HONORIFICAS PREGRADO**

### **CAPITULO I REQUISITOS PARA OTORGAR MENCIONES HONORIFICAS**

- ARTICULO 1° Podrán optar a menciones honoríficas los estudiantes de Pregrado que cumplan con los siguientes requisitos:
- a) Haber cursado todas las asignaturas del pensum de estudio en la Universidad Nueva Esparta.
  - b) No haber reprobado asignaturas.
  - c) No tener en su expediente sanción disciplinaria o académica.

### **CAPITULO II MENCIONES HONORIFICAS**

- ARTICULO 2° Se distinguirán con la mención “CUM LAUDE” a los estudiantes de la Universidad Nueva Esparta que cumplan con lo establecido en el Capítulo I de este reglamento y hayan obtenido un Índice de Rendimiento Académico Acumulado mayor o igual al numeral diecisiete (17) y menor al numeral dieciocho (18).
- ARTICULO 3° Se distinguirán con la mención “MAGNA CUM LAUDE” a los estudiantes de la Universidad Nueva Esparta que cumplan con lo establecido en el Capítulo I de este Reglamento y hayan obtenido un Índice de Rendimiento Académico Acumulado mayor o igual al numeral dieciocho (18) y menor al numeral diecinueve (19).
- ARTICULO 4° Se distinguirán con la mención “SUMMA CUM LAUDE” a los estudiantes de la Universidad Nueva Esparta que cumplan con lo establecido en el Capítulo I de este Reglamento y hayan obtenido un Índice de Rendimiento Académico Acumulado mayor o igual al numeral diecinueve (19) y menor o igual al numeral veinte (20).

### **CAPITULO III RECONOCIMIENTOS**

ARTICULO 5° Los estudiantes distinguidos con menciones honoríficas recibirán un diploma firmado por las autoridades del Equipo Rectoral.

ARTICULO 6° A los estudiantes distinguidos con menciones honoríficas se les otorgará:

- 1) **SUMMA CUM LAUDE**  
Beca de Postgrado en la Universidad Nueva Esparta. Ingreso al personal docente de la Universidad Nueva Esparta como Profesor Instructor.
- 2) **MAGNA CUM LAUDE**  
Derecho preferente a optar a una beca de postgrado en la Universidad Nueva Esparta.
- 3) **CUM LAUDE**  
Derecho preferente a optar a media beca de postgrado en la Universidad Nueva Esparta.

### **CAPITULO IV ENTREGA DE LAS DISTINCIONES**

ARTICULO 7° El Secretario presentará la lista de los estudiantes distinguidos con las menciones honoríficas al Consejo Universitario para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 8° Las distinciones mencionadas en los artículos 2°, 3° y 4° se entregarán en el Acto Académico. El Secretario realizará la lectura del acta correspondiente.

### **CAPITULO V ENTREGA DE LAS DISTINCIONES**

ARTICULO 9° El Técnico Superior Universitario que ostente mención honorífica podrá optar a ésta en la Universidad Nueva Esparta de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo I, literales b y c.

PARRAFO ÚNICO: Para otorgarles las distinciones mencionadas en los artículos 2°, 3° y 4°, se tomará como base de cálculo, únicamente, el Índice de Rendimiento Académico Acumulado obtenido en la Universidad Nueva Esparta.

## **CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES**

ARTICULO 10°      Lo no contemplado en el presente Reglamento ni en la Ley de Universidades, será resuelto por el Consejo Superior a proposición del Consejo Universitario.

Aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nueva Esparta en su Sesión Ordinaria N° 08-90, celebrada en el Salón “Las Trinitarias” a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, según Resolución N° 08-91-02. Dr. Otto Gratzer Hirsch, Rector (firmado ilegible). Hay un sello húmedo que dice: “Rectorado Universidad Nueva Esparta”. Lic. Efrén Scott Núñez, Secretario (firmado ilegible). Hay un sello húmedo que dice: “Secretaría Universidad Nueva Esparta”. El presente Reglamento de Menciones Honoríficas Pregrado, fue sometido a la consideración del Consejo Superior de la Universidad Nueva Esparta y debidamente aprobado por sus miembros en la Sesión realizada en fecha cuatro de Junio de mil novecientos noventa y dos, según Acta N° 13, en el Salón “Las Trinitarias”, en la Sede de esta Universidad. Caracas, cuatro (4) de Junio de mil novecientos noventa y dos. Gladys Carmona de Marcano, Presidenta del Consejo Superior (firmado ilegible); Juan Marcano Marcano (firmado ilegible); Marcos Eduardo Marín (firmado ilegible); mariaeugenia Marcano Carmona (firmado ilegible); Pedro Rangel González (firmado ilegible); Juan Sosa Daneau (firmado ilegible); Silvestre Ortiz (firmado ilegible). Hay un sello húmedo que dice: “Consejo Superior Universidad Nueva Esparta”. Caracas, cuatro (4) de Junio de mil novecientos noventa y dos.

Firmado:

Prof. Gladys Carmona de Marcano  
Presidenta del Consejo Superior de la Universidad Nueva Esparta

WNA/sr  
02-07-92  
30-08-04